



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 381 - 2022

LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante carta de fecha 7 de noviembre de 2022, la Regidora Metropolitana Andrea Paola Cuba Plaza, solicita se le conceda licencia en sus funciones del 10 al 14 de noviembre de 2022, por motivos personales;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 27 del Artículo 9 de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano de Lima, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1. Aprobar la licencia solicitada por la Regidora Metropolitana Andrea Paola Cuba Plaza, del 10 al 14 de noviembre de 2022, por motivos personales, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
.....
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
.....
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE